



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Segunda Sesión del Primer Período Extraordinario
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.**

27 de Enero de 2009

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Muy buenos días amigas y amigos Diputados de esta LVIII Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Segunda Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se ha designado a la Diputada Osvelia Urueta Hernández y al Diputado Loth Tipa Mota Natarem para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados para el desarrollo de esta sesión, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

¿Falta alguien de votar? Cíérrese el sistema de votación, por favor.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

Diputado Presidente, están presentes 29 de 31 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos todos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

Orden del día de la Segunda Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

27 de enero de 2009.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Propuesta de la Junta de Gobierno para que se autorice a que en el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, sean tratadas una iniciativa de decreto para la reforma del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; y una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

5.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para modificar el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Verónica Martínez García y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera y el Diputado Ramiro Flores Morales, integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, de dictámenes relativos a reformas constitucionales:

A.- Segunda lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en materia político-electoral, planteada por las Diputadas y Diputados del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

8.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

Ha pedido la palabra la Diputada Esther Quintana. Adelante.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Presidente.

Compañeros Diputados, Diputadas.

Me permito hacer uso de la tribuna para manifestar nuestro desconcierto en el Orden del Día de la sesión de hoy, pues si bien es cierto que conforme a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley Orgánica del Congreso, en las Sesiones Extraordinarias puede acordarse la inclusión de otros asuntos no indicados en la convocatoria, siempre que se califiquen de urgentes, cuando menos por las dos terceras partes de los Diputados presentes, y considerando que estamos plenamente concientes en el Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” de que en esta composición somos minoría, consideramos una falta de respeto y comedimiento el que nos hagan llegar un Orden del Día en el que el punto 4 se pone a consideración del Pleno, el aumentar los asuntos a verse en este Período Extraordinario y se circulen los puntos 5 y 6, dando por hecho que su aprobación será procedente.

Señoras y señores Diputados: cuidar las formas es tan importante como cuidar el fondo, el mensaje de este Orden del Día, yo espero que estemos equivocados, pero significará que la mayoría en este Congreso va a proceder así en sesiones subsecuentes.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN también tenemos iniciativas que queremos presentar, la de la voz tiene una en particular en materia electoral y sin embargo, estamos claros y respetuosos que la Ley Orgánica del Congreso dispone en su artículo 12 Fracción VIII, que la Diputación Permanente no está facultada para conocer las iniciativas de ley y conforme al citado artículo 165 de este mismo ordenamiento, las Sesiones Extraordinarias se circunscriben a los asuntos convocados, así es que estamos por proponerlas cuando se discuta el Código Electoral, por eso no nos explicamos el por qué del contenido de este Orden del Día.

Estamos ciertos de que somos minoría, estamos plenamente concientes de ello, pero también tenemos muy claro que los mismos derechos que tiene la mayoría en este Congreso son exactamente los mismos que tenemos nosotros y yo solicitaría que no volviera a suceder esto en lo sucesivo, no obstante que el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del PRI tiene la mayoría.

Muchísimas gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada.

Ha pedido la palabra el Diputado Fernando De las Fuentes.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Simplemente yo también como Coordinador de la fracción priísta, manifestar mi extrañeza a este pronunciamiento, ya que tengo un acuerdo firmado por la coordinación de la Junta de Gobierno de este Congreso que está firmada por el Coordinador del PAN, que tenemos una junta en la cual revisamos los asuntos antes de que lleguen a este Pleno como es el procedimiento legislativo y ahí acordamos que se presentaría ante este Pleno como lo marca el artículo 165 de nuestra Ley Orgánica.

Esto quiere decir que estamos presentando unas iniciativas de ley, una constitucional y otra de ley, con respecto a los derechos humanos, en donde, como ustedes saben, la semana pasada el Presidente pues dimitió a ser ratificado, en este momento tenemos una Comisión de los Derechos Humanos que está acéfala y que pues está en manos del Primer Visitador como lo dice la ley y que en esa misma ley habla de que en los próximos 30 días se tendrá que tomar una decisión.

Esta ley solamente permite que el Primer Visitador esté al frente por 30 días, de ahí la urgencia de la resolución de las iniciativas. Primero, una para que podamos abrir el espacio en la Comisión de los Derechos Humanos, no solamente para los abogados, no puede ser que en la Comisión de los Derechos Humanos exista una limitante y una discriminación a las demás profesiones, por eso es la urgencia, de esa urgencia nace también, obviamente esa necesidad de modificar la ley para que así mayor posibilidad de participación de los ciudadanos y de cualquier profesionista que esté versado en los temas de derechos humanos.

Y también para corregir a un procedimiento muy sencillo que es el legislativo, porque esa misma ley facultaba a la Junta de Gobierno para hacer una Comisión, para formar una Comisión especial, que así se hizo, porque la ley lo indicaba de esa manera y de la cual usted Licenciada formó parte y que tomamos una resolución, pero una resolución que no va de acuerdo al procedimiento legislativo ya que solamente es el Pleno el que tiene la posibilidad de crear comisiones especiales y permanentes y por esa

razón, por la primacía del tiempo, no es por la que sea la mayoría, y la otra, no es porque nosotros queramos ser la mayoría, la gente quiso que nosotros fuéramos la mayoría.

Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI le pide a todos los Grupos Parlamentarios que nos sumemos como lo concertamos en la Junta de Gobierno, que saquemos adelante estas reformas para que siga el procedimiento, estas simplemente se presentan y pasarán al trámite normal y no es por simple mayoría, fue un proceso consensado, fue un proceso que revisamos en la Junta de Gobierno, que aprobó el PRD, que aprobó la UDC y que aprobó Acción Nacional, y que aquí está el documento signado por los 4 coordinadores parlamentarios.

Muchas gracias y que Dios los Bendiga.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado.

Ha solicitado la palabra el Diputado Loth Tipa.

Diputado Loth Tipa Mota Natarem:

Buenos días compañeros Diputados y Diputadas.

Buenos días a los que están presentes en este honorable recinto.

Soy el Doctor Loth Tipa Mota Natarem, represento al distrito XX por mi Partido Acción Nacional y por voluntad de aproximadamente 7,400 ciudadanos, quienes tuvieron la gentileza de apoyar y de creer en mi proyecto, estoy aquí por todos los que confían en que podemos mejorar las condiciones de vida de muchos ciudadanos.

Yo le pido de todo corazón a mis compañeros Diputados y Diputadas de esta Honorable Legislatura, que olvidando colores y raíces partidistas hagamos conciencia de que es lo que más conviene a nuestros ciudadanos, estoy en esta tribuna con la firme convicción de buscar el diálogo, con la firme convicción de buscar la concertación y lógico, con la firme convicción, de eso estoy seguro, de evitar hasta donde sea lo máximo la confrontación, porque de esto depende el bienestar de muchos coahuilenses, de lo contrario, que difícil va a ser para nosotros transitar por este camino durante 3 años en los que no va a haber armonía, de por sí cuando tuve acto de presencia en este recinto la primera ocasión y sigo sintiendo esa sensación, parece una congeladora, parece que habemos grupos en una posición radical, que cada quien por su rumbo, y eso en lo personal no lo acepto.

Es importante entender como legisladores de esta legislatura que depende de nosotros en poder cambiar y esto evidentemente es con un factor primordial que es nuestra voluntad, voluntad de alcanzar mejores metas, uniendo puentes que vayan tejiendo las normas y conductas de alcanzar lo mejor para los coahuilenses.

Yo creo que todos unidos podemos lograr algo para los demás, no olvidemos las sagradas palabras que enmarcan este espacio legislativo de Benito Juárez, no olvidemos a Melchor Ocampo, que es hablándonos y no matándonos como debemos entendernos, y ya para terminar, quiero recordar a un luchador de los derechos civiles, el Doctor Martin Luther King quien dijo, "hemos aprendido a nadar como los peces y hemos aprendido a volar como las aves, pero de veras, que difícil ha sido y es vivir como verdaderos hermanos".

Dios los Bendiga. Muchas gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado Loth Tipa.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados, que mediante el sistema

electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Loth Tipa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Por favor, que se cierre el sistema de votación.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 4 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Y pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el día 20 de Enero de 2009.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

MINUTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2009, Y CON LA ASISTENCIA DE 30 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA REUNIÓN PREPARATORIA PARA ELEGIR LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS SIGUIENTE MESA DIRECTIVA:

| | |
|-----------------|---|
| PRESIDENTE: | DIPUTADO SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA. |
| VICEPRESIDENTE: | DIPUTADO JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS. |
| VICEPRESIDENTE: | DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES. |
| SECRETARIO: | DIPUTADO ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ. |
| SECRETARIO: | DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ. |
| SECRETARIA: | DIPUTADA OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ. |
| SECRETARIO: | DIPUTADO LOTH TIPA MOTA NATAREM. |

1.- SE DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE MENCIONADO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

2.- SE DIO LECTURA LA ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

3.- SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE ENTRE EN FUNCIONES COMO DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.

4.- SE DIO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA Y MANDAMIENTO PARA QUE SE EXPIDA EL ACUERDO EN QUE SE DÉ CUENTA DE LO ANTERIOR.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS. AL TERMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PLANTEADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTE DICTAMEN DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE 6 DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

7.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD, LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA POPULAR, LA LEY DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, LA LEY DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA, Y LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE 2009.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2009.

**DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA
PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ.
SECRETARIO**

**DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Cíerrese por favor la sesión de votos.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem, se sirva dar lectura a la propuesta de la Junta de Gobierno para que se autorice a que en el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, sean tratadas una iniciativa de decreto para la reforma del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila; y una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO AUTORICE QUE EN EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LVIII LEGISLATURA, SEAN TRATADAS UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA Y UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

En sesión celebrada el día 13 de enero de 2009, la Diputación Permanente acordó que se convocara al Pleno del Congreso, para celebrar un Período Extraordinario de Sesiones a partir del día 20 del mismo mes de enero; presentándose, asimismo, la propuesta de la convocatoria correspondiente, en la que se señalaron los asuntos que serían tratados en dicho período extraordinario de sesiones.

Entre los asuntos contemplados en la convocatoria del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura, se incluyó el relativo al nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en virtud de que estaba por concluir el período de funciones de quien desempeñaba dicho cargo.

Considerando lo anterior, la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera y el Diputado Ramiro Flores Morales, han presentado una iniciativa que guarda relación con el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, señalando que sería necesario tratarla en el período extraordinario de sesiones que está celebrando la LVIII Legislatura, con el fin de establecer algunas precisiones en la regulación de lo correspondiente a dicho nombramiento.

Con relación al tema de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Verónica Martínez García y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, han presentado una iniciativa de Decreto para la reforma del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para el efecto de adecuar la normatividad en el sentido de concretar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado, tenga la posibilidad de promover los medios de impugnación o de control en materia constitucional, tal como la acción de inconstitucionalidad, siempre y cuando se ejerza el derecho por afectación directa a los intereses de la institución.

En relación con esta segunda iniciativa, los autores solicitan también que sea tratada en el período extraordinario de sesiones que esta celebrando la LVIII Legislatura, por su vinculación con el funcionamiento de la Comisión de Derechos del Estado de Coahuila.

En atención de lo señalado y considerando que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en los períodos extraordinarios de sesiones sólo pueden ser tratados los asuntos señalados en la convocatoria respectiva, salvo que se apruebe la inclusión de otros asuntos, por acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 85, fracción XII, 89, fracción I, 90 y 165 de la Ley Orgánica del Congreso, los

Diputados y la Diputada integrantes de la Junta de Gobierno, acordamos presentar al Pleno del Congreso para su consideración y, en su caso, aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado, autoriza que en Primer Período Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, se incluyan los siguientes asuntos:

1.- Trámite Legislativo de una Iniciativa de reforma al Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Verónica Martínez García y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Trámite de una Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera y el Diputado Ramiro Flores Morales, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- En caso de aprobarse esta propuesta, el trámite legislativo de las mencionadas iniciativas, se iniciará en la misma sesión en las que sean presentadas al Pleno del Congreso.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE ENERO DE 2009.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

Dip. Fernando D. De las Fuentes Hernández.

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.

Dip. Jesús Contreras Pacheco.

Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

¿No hay ninguna intervención?

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Loth Tipa Mota, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Por favor, cerrar el sistema de votación.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 5 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputado.

Según el resultado de votación, se aprueba por mayoría la propuesta planteada, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica Martínez García, para que se sirva dar primera lectura a la iniciativa de decreto para modificar el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la misma Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y el de la voz, integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Verónica Martínez García:

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputados y Diputadas de la LVIII Legislatura:

Los suscritos, Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Verónica Martínez García, y Diputado Salomón Juan Marcos Issa integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 y 196, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48, fracción V, 181, fracción II, 182, 187, fracción I, 190 y 195 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos constituyen uno de los ejes o pilares fundamentales sobre los que se sustenta el estado de Derecho. Tienen como fin garantizar a todas las personas una vida digna, justa y congruente con sus necesidades.

La tarea de proteger y defender los derechos humanos representa para el Estado no sólo el reconocérselos a cada individuo, sino que implica la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de un ambiente de libertad, justicia y tolerancia, se pueda gozar realmente

de los mismos, mediante la implementación de mecanismos de protección y defensa para el caso de que éstos sean afectados.

Para dar cumplimiento a este objetivo, en los últimos años emergieron alrededor del mundo, diversas instituciones de carácter independiente y autónomo dedicadas a la atención de quienes hayan sufrido violaciones a sus derechos fundamentales por parte de servidores públicos, denominadas de múltiples maneras, tales como *Ombudsman*, el Defensor del Pueblo o Comisión de los Derechos Humanos, como es conocida en México, mismas que son consideradas como símbolo de todo Estado democrático.

En el ámbito federal, fue el 13 de febrero de 1989 cuando se dio el primer paso al crearse la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobernación, la cual representó el antecedente directo de lo que hoy constituye el Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección a los Derechos Humanos del país.

Dicha entidad se transformó en 1990 y surgió la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como organismo desconcentrado de la citada dependencia, instituida mediante decreto presidencial.¹ Con ello, el estado mexicano no sólo reconoció la obligación que tiene en la materia, sino que también externó su preocupación por preservar el orden, la paz y la estabilidad social del país, salvaguardando el pleno ejercicio de las garantías individuales y la vigencia del principio de legalidad en la ejecución de las atribuciones de los órganos de gobierno.

Su actuar contribuyó a fortalecer una cultura de los derechos humanos y dio pauta a elevar a rango constitucional la protección y defensa de éstos por lo que, en 1992,² dio lugar a la transformación de la Comisión Nacional como organismo descentralizado del Estado.

Esta reforma creó un sistema no jurisdiccional de los derechos esenciales de las personas y sentó las bases para el establecimiento de Comisiones en los Estados y el Distrito Federal, al establecer la obligación para que tanto el Congreso de la Unión, como las legislaturas de los Estados, dentro del ámbito de su competencia, crearan organismos de protección y defensa de los derechos humanos.³

La característica de independencia, representa la piedra angular de toda institución de derechos humanos. Por ello, en 1999 se otorgó a la Comisión Nacional la calidad de organismo constitucional

¹ Diario Oficial de la Federación, 06 de junio de 1990.

² Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1992.

³ Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

autónomo,⁴ cuyo objeto esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.⁵

El Congreso del Estado de Coahuila, por mandato constitucional, decretó la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el 30 de junio del año 1992 y en julio del mismo año se decretó la normativa de carácter orgánico que regiría su funcionamiento.⁶

Este organismo, cuya misión radica en pugnar por el irrestricto respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado, sean o no coahuilenses, sean o no mexicanos, así como la protección de los mismos contra actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, se encuentra previsto por el artículo 195 de nuestra Constitución local, al señalar:

Esta Constitución garantiza el ejercicio libre, democrático y equitativo de los Derechos Humanos. Su estudio, protección, difusión y promoción se realizará a través de un Organismo Público Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El ordenamiento que actualmente regula su actuar es la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, publicada el 05 de junio de 2007.⁷

De la revisión del marco constitucional y legal que regula la materia de los derechos humanos en el Estado de Coahuila, advertimos la necesidad de proponer una adecuación legislativa, sobre temas relacionados íntimamente con las funciones propias de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que resulta conveniente analizar,

Conforme a lo antes señalado, se propone una modificación al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a la posibilidad de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila tenga la posibilidad de promover los medios de impugnación o de control en materia constitucional, tal como la acción de inconstitucionalidad, siempre y cuando se ejerza el derecho por afectación directa a los intereses de la Institución y no a nombre o representación de una persona o individuo en lo particular, en función del respeto y observancia de la naturaleza jurídica por la cuales fue creada dicha figura jurídica, es decir, la acción de inconstitucionalidad, como la promoción de la controversia constitucional, es propia de la autoridad, mientras que el individuo, en lo particular, goza de otros medios y recursos para hacer valer sus derechos.

⁴ Diario Oficial de la Federación, 13 de septiembre de 1999.

⁵ Artículo 2° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

⁶ Periódico Oficial del Estado, Decreto 86, 17 de julio de 1992.

⁷ Periódico Oficial del Estado, Decreto 288, 05 de junio de 2007.

Lo anterior no significa que estemos dejando en desventaja o desprotección a aquél que considere necesario el apoyo de la Comisión en la defensa de sus derechos. Existen diversos medios de defensa para los individuos. El juicio de amparo, representa uno de los medios más perfectos y completos .para que un particular, en plena observancia de la ley, ejerza su derecho ante las autoridades judiciales a fin de exigir que le sean respetados sus derechos y garantías.

Por lo descrito, también se considera necesaria la modificación del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en aras de mejorar la aplicabilidad de nuestra normativa, de hacerla más eficaz y eficiente en su observancia y, sobre todo, en estricto respeto a los derechos e intereses de las personas y en la promoción de una entidad en la que es vigente el estado de Derecho.

Conforme a lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Honorable Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158. ...

...

...

...

I. ...

1. a 8. ...

...

...

...

1. a 4. ...

II. ...

...

1. ...

a) a d) ...

e) Se deroga;

f) ...

2. a 4. ...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifican el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. La Comisión podrá promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales, en los términos que establece el artículo 158, fracción I, supuesto número 8, y fracción II, supuesto número 1, inciso d, de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE ENERO DE 2009.

DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA.

DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar primera lectura a la iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Ramiro Flores Morales como integrante del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Muy buenos días a todos

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.**

Diputados y Diputadas de la LVIII Legislatura:

Los suscritos, Diputada Hilda Esthela Flores Escalera y Diputado Ramiro Flores Morales, integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Coahuila, por mandato constitucional, decretó la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el 30 de junio del año 1992 y en julio del mismo año se decretó la normativa de carácter orgánico que regiría su funcionamiento.⁸

Este organismo, cuya misión radica en pugnar por el irrestricto respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado, sean o no coahuilenses, sean o no mexicanos, así como la protección de los mismos contra actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, se encuentra previsto por el artículo 195 de nuestra Constitución local, al señalar:

Esta Constitución garantiza el ejercicio libre, democrático y equitativo de los Derechos Humanos. Su estudio, protección, difusión y promoción se realizará a través de un Organismo Público Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El ordenamiento que actualmente regula su actuar es la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, publicada el 05 de junio de 2007.⁹

Dentro de este ordenamiento, se establece la posibilidad de que el Presidente de la Comisión, pueda repetir su período de función, mediante un procedimiento de ratificación, seguido ante el Congreso del Estado. Sin embargo, la redacción vigente da pie a que ésta sea interpretada en diversos sentidos, ya que no indica quién solicita dicho procedimiento, si es obligatorio o no y el momento entre éste y el procedimiento de designación seguido según lo prevé la ley.

Para subsanar lo anterior, se propone que el procedimiento de ratificación o no del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos estatal, se lleve a cabo, por el Pleno del Congreso o en su caso, de la Diputación Permanente, siempre y cuando previamente lo haya solicitado del Gobernador del Estado, sin perjuicio de que, en caso de que no se presentase dicha solicitud, se proceda al trámite de designación previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de dicho organismo.

En relación a la figura del Presidente de la Comisión, detectamos que algunos de los requisitos que se exigen para ocupar la encomienda, sobrepasan y limitan la posibilidad de que personas con reconocida experiencia y conocimientos en la defensa de los derechos humanos presidan dicho organismo, como es el que tengan que ser Licenciados en Derecho para poder aspirar al cargo. Es de resaltar que diversos

⁸ Periódico Oficial del Estado, Decreto 86, 17 de julio de 1992.

⁹ Periódico Oficial del Estado, Decreto 288, 05 de junio de 2007.

estados de la República¹⁰ hayan dejado fuera esta obligatoriedad y abran las posibilidades a más aspirantes al cargo.

Esto da como resultado proponer la modificación en los requisitos exigibles para ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de nuestro Estado, permitiendo contar con una participación más plural y competitiva, mediante la sustitución de la exigencia de contar con licenciatura en Derecho, para que se exija únicamente el tener título y cédula legalmente expedida de licenciatura, y contar con conocimientos en materia de derechos humanos.

Por lo descrito, consideramos necesaria la modificación a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; por lo que, presentamos ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción V del artículo 31 y se modifica el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31. ...

I. a IV. ...

V. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, así como con conocimientos en materia de derechos humanos;

VI. a XI. ...

ARTÍCULO 35. Para determinar sobre la ratificación o no del Presidente y de los Consejeros de la Comisión, cuando proceda, el Pleno del Congreso o, en su caso, el de la Diputación Permanente, veinte días naturales anteriores a la fecha en que concluya el período, designará una comisión de diputados a efecto de que, con base en los informes que ante el Congreso hubiere presentado la Comisión, evalúe el ejercicio de su titular y de los Consejeros.

¹⁰ Aguascalientes, Baja California Sur, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, entre otros.

El procedimiento de ratificación o no del Presidente y de los Consejeros de la Comisión procederá siempre y cuando lo solicite previamente el Gobernador del Estado. En caso de que este procedimiento no sea solicitado hasta un día antes de la fecha en que deba iniciar el mismo, se procederá al trámite de designación previsto en esta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Los requisitos y el procedimiento para la designación de quien funja como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en el presente año, se regirá conforme a lo dispuesto por el presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE ENERO DE 2009.

DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.

DIP. RAMIRO FLORES MORALES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias, Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández, que se sirva dar segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, planteada por las Diputadas y Diputados del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto, para modificar los numerales 3, 4, 9 y 11 de la fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 33,

artículo 34 y fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, formulada por los C. C. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Luís Alcalá de la Peña, Julián Montoya de la Fuente, Karla Gabriela Gómez Martínez, Alfio Vega de la Peña, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Leticia Rivera Soto, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Alejandro de Luna González, Julieta López Fuentes, María Albertina Villarreal Palma, Hermilo Sergio Pon Tapia, Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez, Francisco Saracho Navarro, Leocadio Hernández Torres, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 de diciembre de dos mil ocho, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de decreto, para modificar los numerales 3, 4, 9 y 11 de la fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 33, artículo 34 y fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, formulada por los C. C. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Luís Alcalá de la Peña, Julián Montoya de la Fuente, Karla Gabriela Gómez Martínez, Alfio Vega de la Peña, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Leticia Rivera Soto, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Alejandro de Luna González, Julieta López Fuentes, María Albertina Villarreal Palma, Hermilo Sergio Pon Tapia, Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez, Francisco Saracho Navarro, Leocadio Hernández Torres, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto, para modificar los numerales 3, 4, 9 y 11 de la fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 33, artículo 34 y fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, formulada por los C. C. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Luís Alcalá de la Peña, Julián Montoya de la Fuente, Karla Gabriela Gómez Martínez, Alfio Vega de la Peña, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Leticia Rivera Soto, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Alejandro de Luna González, Julieta López Fuentes, María Albertina Villarreal Palma, Hermilo Sergio Pon Tapia, Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez, Francisco Saracho Navarro, Leocadio Hernández Torres, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Diputados y

Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ El desarrollo e implementación de los modelos democráticos de las entidades federativas que conforman nuestro país, reflejan la importancia que tienen la transparencia, equidad, economía, inclusión e igualdad en las elecciones de carácter popular.

Coahuila es un ejemplo a seguir en materia político electoral. Nuestra labor legislativa se ha visto reflejada en la constante revisión, análisis y adecuación de nuestros ordenamientos constitucionales y secundarios, en atención a las circunstancias sociales, políticas, económicas y culturales, que nos motivan al estudio y elaboración de reformas.

En el pasado mes de agosto de 2007, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, diversas modificaciones a Constitución local que incluyeron significativos adelantos en la materia.¹¹ La reforma en mención fue un avance para mejorar los procesos e instituciones electorales, de la que resalta lo siguiente:

1. *En materia de instituciones electorales*, buscó la especialización de los consejeros electorales al permitir su posible ratificación y fortalecer las funciones y toma de decisiones de dichos consejeros.
2. *Para fortalecer al Poder Legislativo*, amplió el periodo de gestión de los diputados a cuatro años, además de reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional y aumentar el porcentaje necesario para la distribución de diputaciones por el mismo principio. Estableció un tope máximo de veinte curules que puede alcanzar un partido político o coalición por ambos principios, y
3. *Planteó la homologación de los comicios*, a fin de reducir los tiempos electorales y evitar los inconvenientes de carácter económico, político y social que se generan a causa de las constantes elecciones.

La propuesta que incluye la presente iniciativa de decreto, va aún más allá. Se retoman los temas de la integración del órgano electoral estatal y la integración de Congreso Local, en atención a las siguientes consideraciones:

Integración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Se propone el aumento de los integrantes del órgano superior electoral en el Estado, para que de cinco consejeros, aumente a siete. Lo anterior tiene como propósito el proveer al máximo órgano de dirección del Instituto, de mejores condiciones para cumplir su función con la legalidad, imparcialidad y eficiencia propias de la naturaleza del cargo, mediante una participación más amplia en la toma de decisiones, haciendo su función aún más democrática y participativa.

A través de un análisis comparativo efectuado en las entidades federativas, encontramos que gran parte de institutos y órganos electorales locales se componen por siete o más consejeros.¹² Esto es una muestra de la conveniencia que traería consigo fortalecer la participación en nuestra institución electoral al implementar una integración plural, como herramienta fundamental para preservar y fortalecer la labor colegiada, característica natural de dicho órgano.

¹¹ Decreto publicado el 02 de agosto de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, número 61, Tomo CXIV.

¹² Las instituciones electorales de las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Esta modificación nos permitirá cuidar y fortalecer aún más los principios de imparcialidad, autonomía y democracia en la toma de decisiones de los consejeros electorales, que llevan a cabo con el fin de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, de la promoción del voto y de la coadyuvancia en la difusión de la cultura democrática.

Las disposiciones transitorias especifican el modo, tiempo y consideraciones específicas que deberán observarse para el aumento en la integración de los consejeros que se sumarán al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de nuestro Estado.

Integración del Congreso Local.

El otro aspecto toma como punto de partida uno de los temas torales que se incluyeron en las reformas electorales locales de la fecha referida en anteriores párrafos. El número de integrantes que conforma nuestro Congreso Local se disminuyó de treinta y cinco a treinta y un diputados, basándose principalmente en las consideraciones siguientes:

- Disminución del número de miembros en el Congreso Local y en los ayuntamientos, en atención al interés ciudadano;
- El fortalecimiento a la profesionalización del sistema legislativo;
- Un incremento notable en el ahorro presupuestal del Poder Legislativo;
- No desatender las funciones propias del órgano legislativo, entre otras.

Parte de esta iniciativa propone la reducción de los miembros del Congreso Local, para que, por el principio de mayoría relativa se reduzca de veinte a dieciséis diputados y por el de representación proporcional sea de once a nueve diputados, dando un total de veinticinco diputados por ambos principios.

Tomando en consideración la representación popular que tienen los diputados federales es superior a los 213 mil habitantes¹³, estamos frente a una representación local muy fuera de la proporción federal.

En Coahuila, somos aproximadamente 2'495,200 de habitantes, de acuerdo al censo¹⁴ poblacional que se llevó a cabo en el año de 2005. Por lo tanto, buscamos con esta reforma acercar en una aproximación válida con la representación popular de los diputados federales, la representación poblacional de nuestros diputados locales, sin que se vean afectadas las encomiendas de nuestro Poder Legislativo Local.

La reducción a veinticinco diputados, tendrá como consecuencia, la representación de cada diputado local de poco menos de 100 mil habitantes.

Esta medida, además traerá consigo una considerable reducción de gasto y un incremento al ahorro del presupuesto que ejerce el Congreso Local, además del cumplimiento a la motivación principal que dio como origen las reformas locales anteriores en este rubro.

13 Según datos del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, a mitad del 2008, la información de la población, medida es de 106 682.5 millones de personas.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/integracion/inegi324.asp?s=est&c=11722>

14 <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/iter2005/consultafiltro.aspx>

Los artículos Cuarto y Quinto del apartado de disposiciones transitorias del presente decreto, prevé las consideraciones generales para que entre en aplicación lo relativo a esta modificación en la integración del Congreso Estatal, en función de las reformas publicadas en el mes de agosto del 2007 y de las recientes elecciones de diputados locales.

El Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, que forma parte de este Honorable Congreso del Estado, considera el beneficio y trascendencia de los temas objeto de la presente iniciativa de decreto para modificar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en aras de fortalecer los pilares fundamentales que sostienen la democracia y participación política en el Estado de Coahuila.”

TERCERO.- En el devenir histórico, Coahuila y los coahuilenses hemos dados sobradas muestras de vocación democrática.

La democracia a que se refiere el artículo 27 de la Constitución Política del Estado, podemos entenderla como forma de gobierno, de gobernar y de vida. Como forma de gobierno, la democracia favorece el concepto de “ soberanía popular ”, esto es, el derecho del pueblo todo a gobernarse por sí mismo; garantiza el acceso al poder mediante elecciones limpias, transparentes y equitativas. Como forma de gobernar, la democracia presupone la igualdad de los hombres y su derecho igualitario a ejercer la soberanía popular como medio para alcanzar sus fines, claramente enunciados por los revolucionarios franceses al establecer como postulados de ese movimiento la igualdad, la libertad y la fraternidad. Finalmente, como forma de vida, la democracia entraña un valor de convivencia humana tendente al constante mejoramiento, social, cultural, económico y político de una sociedad.

Así las cosas, un sistema verdaderamente democrático requiere de principios jurídico políticos imprescindibles, como son:

- Sufragio o voto popular, cuyo ejercicio será libre, secreto, obligatorio y directo, a través del que se exprese la voluntad del pueblo, mediante elecciones limpias, transparentes y equitativas.
- Estatuto Constitucional, que establece no sólo los derechos del individuo frente al Estado, sino también las relaciones que se dan entre ambos a fin de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad de los gobernantes.
- La división de poderes a fin de garantizar que cada uno cumpla sus respectivas funciones y se controlen entre sí
- La existencia de principios fundamentales que salvaguarden la dignidad y el libre desarrollo de las personas, garantizándoles su vida, libertad, propiedades y posesiones, entendiendo que el derecho de cada uno se extiende hasta el punto en que pueda ser lesivo para los derechos de los demás. La esencia ético – política de la democracia estriba en entender que esos derechos son inherentes a la condición humana.

- Un sistema de partidos y de órganos constitucionales que garanticen los derechos jurídico políticos de los ciudadanos.

Establecido lo anterior, esta misma Legislatura en el año 2007 aprobó una importante reforma constitucional en materia de instituciones electorales al establecer bases para la especialización de los consejeros electorales; fortalecer al Poder Legislativo ampliando el período de gestión de los diputados a cuatro años y la homologación de los comicios a fin de reducir los tiempos electorales y evitar los inconvenientes de carácter económico, político y social que se generan por elecciones demasiado frecuentes.

Ahora bien, la democracia, como fenómeno político social, no es una institución acabada, sino en constante evolución y perfeccionamiento; por ello, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, considera que la iniciativa que ahora se estudia y dictamina, al proponer una reforma a la constitución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como a la composición de esta Soberanía, responde a las circunstancias sociales, políticas, económicas e incluso culturales, que no son otra cosa que fuentes reales del derecho y que por ende, deben ser revisadas y actualizadas.

Lo anterior es así, pues por cuanto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en aras de su profesionalización, primero se propuso la ratificación de los Consejeros integrantes para un periodo más; ello con el fin de aprovechar la experiencia acumulada durante el término de su gestión; ahora, en pro de una participación más plural y a fin de hacer más expeditas sus resoluciones, se propone aumentar el número de consejeros de cinco a siete, ello además tomando en consideración la experiencia de diversas entidades federativas, cuyos órganos electorales se integran con siete Consejeros.

Por lo que a la composición del Congreso se refiere, esta Soberanía, tomando en consideración la voluntad ciudadana, manifestada a través de diversos foros, redujo la integración del Poder Legislativo de 35 Diputados a 31; sin embargo, aun así, la representación popular de los Diputados locales resulta desproporcionada tomando en consideración la representación que tienen los diputados federales, que es superior a los 213 mil habitantes. Así pues, la reforma que ahora se propone, consistente en reducir la estructura del Congreso a 25 diputados, de los cuales 16 lo sean de mayoría relativa y 9 de representación proporcional, tomando en consideración que en el Estado somos aproximadamente 2'495,200 habitantes, de acuerdo al último censo de población, la representación que se propone es la de un diputado local por cada 100,000 mil habitantes, que sin afectar las funciones del Congreso, no sólo lo aproximan a la representación poblacional de los diputados federales; sino además, y principalmente, a la base constitucional establecida en la fracción II del artículo 116, en la que se determina que en los Estados que tengan más de 800,000 habitantes no podrá haber menos de once diputados, lo que establece una representación mínima de un diputado por cada 72,227 habitantes, amén de que la medida propuesta se traduce en un ahorro presupuestal y cumplimiento cabal de la motivación principal que dio origen a las reformas que con antelación fueron aprobadas por esta legislatura.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, considera que debe ser aprobada la Iniciativa de decreto para modificar los numerales 3, 4, 9 y 11 de la fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 33, artículo 34 y fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, formulada por los C. C. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Luís Alcalá de la Peña, Julián Montoya de la Fuente, Karla Gabriela Gómez Martínez, Alfio Vega de la Peña, Raúl Xavier González Valdés, Juan Carlos Ayup Guerrero, Leticia Rivera Soto, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Alejandro de Luna González, Julieta López Fuentes, María Albertina Villarreal Palma, Hermilo Sergio Pon Tapia, Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, Francisco Saracho Navarro, Leocadio Hernández Torres, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Se modifican los numerales 3, 4, 9 y 11 de la fracción III del artículo 27, el primer párrafo del artículo 33, el artículo 34 y la fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

I. ...

...

...

II. ...

...

1. a 6. ...

III. ...

...

1. y 2. ...

3. Sesionará en forma pública a través de un Consejo General, que será su órgano superior de dirección, integrado por siete consejeros electorales que durarán en su encargo siete años, pudiendo ser ratificados por una sola vez en los términos que disponga la ley.

4. Los consejeros electorales propietarios y suplentes serán designados y ratificados, en su caso, por el voto de cuando menos las dos terceras partes del Pleno del Congreso Local, en los términos y conforme a los procedimiento que disponga la ley.

5. a 8. ...

9. Tendrá a su cargo, además de las atribuciones que le confiera la ley, la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez del proceso electoral, de los procedimientos del plebiscito y referendo, la verificación de los compromisos de campaña de los partidos políticos y la salvaguarda del sistema de partidos políticos, en los términos de las disposiciones aplicables.

...

...

...

10. ...

11. Todo órgano, dependencia o entidad de los gobiernos estatal y municipal deberá colaborar con el Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables, para el mejor ejercicio de sus funciones, bajo los principios de autonomía estatal y municipal.

IV. ...

...

V. ...

...

...

...

Artículo 33. El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada cuatro años y se integrará con dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales, y con nueve diputados electos bajo el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley reglamentaria entre aquellos partidos políticos o coaliciones que obtengan cuando menos el 3.5% de la votación válida emitida en el Estado para la elección de diputados.

...

...

Artículo 34. La demarcación territorial de los dieciséis distritos electorales se determinará por la ley de la materia.

Artículo 35. ...

...

I. a V. ...

VI. El tope máximo de diputados que puede alcanzar un partido o coalición por ambos principios, no excederá de dieciséis diputados en los términos que disponga la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán estar designados dos consejeros electorales propietarios y dos suplentes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, bajo las siguientes consideraciones:

Para ser designado consejero electoral, propietario o suplente, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 27 años de edad el día de su designación;
- II.** Estar inscrito en el registro federal de electores y contar con credencial para votar;

- III.** Poseer al día del registro de aspirantes a ocupar el cargo, título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral;
- IV.** No haber desempeñado en ningún caso, un cargo de elección popular federal, estatal o municipal;
- V.** No desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto;
- VI.** No haber sido en ningún momento, dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni representante del mismo ante ningún organismo electoral en el país;
- VII.** No tener antecedentes, en ningún caso de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político;
- VIII.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IX.** Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio;
- X.** No haber sido Secretario o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni Procurador General de Justicia del Estado.

Los aspirantes que hayan acreditado los requisitos legales, deberán sujetarse a una comparecencia en los días y horas señalados por el Congreso del Estado, que en todo momento coordinará y vigilará lo relativo al procedimiento.

Concluido el período de audiencias, los grupos parlamentarios de los diferentes partidos representados en el Congreso del Estado, podrán formular sus propuestas del listado de aquellos aspirantes que hayan cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en las fracciones anteriores, o, en su caso, las presentarán ante una Comisión plural del Congreso del Estado.

La Comisión plural realizará el dictamen correspondiente y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado para su discusión y en su caso aprobación.

Las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, aprobarán o rechazarán las designaciones de los consejeros electorales.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila expedirá convocatoria para que los ciudadanos interesados presenten sus solicitudes en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a

partir de la entrada en vigor del presente decreto. Una vez terminado el plazo, remitirá los expedientes de los aspirantes al Congreso del Estado, para que determine cuales de los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes ocuparán los cargos de consejeros electorales.

TERCERO.- En tanto se nombren los dos consejeros señalados en el artículo anterior, tendrán validez todos los actos que realice el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

CUARTO.- En relación a la disminución del número de diputados que integrarán el Congreso del Estado, ésta surtirá efectos a partir del período comprendido del 1 de enero de 2012 y deberá realizarse el proceso de redistribución correspondiente, el cual por única ocasión quedará publicado a más tardar en el mes de enero del 2011.

QUINTO.- El periodo de cuatro años para los integrantes del Congreso del Estado será aplicable a partir de la renovación a realizarse en el año 2013. En consecuencia y por única ocasión, los diputados electos en el proceso electoral del año 2008, correspondiente a la Quincuagésima Octava Legislatura, durarán en su encargo el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y los diputados electos en el proceso electoral a celebrarse en el año 2011, correspondiente a la Quincuagésima Novena Legislatura, entrarán en su encargo el 1 de enero de 2012 para culminar el día 31 de diciembre de 2013.

SEXTO.- En un plazo no mayor de 90 días naturales, el Congreso del Estado deberá emitir las reformas a su Ley Orgánica, en función de este decreto y de la integración y funcionamiento de las comisiones permanentes.

SÉPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, **Saltillo, Coahuila, a 19 de enero de 2009.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|--|--------------|------------|--------------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR | | | |
| DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

| | | | |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|
| | | | |
| DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |
| DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |
| DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |
| DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |
| DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |
| DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| | | | |

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada Osvelia.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar este debate, esta Presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que les voy a pedir primero se solicita a quienes hablarán en contra que se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente y enseguida veremos a los que van a hablar a favor para que también se sirvan indicarlo para anotarlos en la lista correspondiente.

Le pido a Esther Quintana Salinas ¿a favor o en contra?, un segundito; Rodrigo; Jesús Contreras. Pueden por favor anotarse los que quieran seguir interviniendo a favor y en contra. Sí, Diputada. ¿Alguien más?

Voy a rectificar las personas que pidieron intervenir, en contra Esther Quintana y Rodrigo Rivas, ¿de acuerdo? A favor en lo general Jesús Contreras, también Yanet Babún y Luis Gerardo García ¿nadie más? Le voy a pedir a la Diputada Esther Quintana, que pase a la tribuna.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, señor Presidente.

Compañeros Diputados, Diputadas.

Hago uso de la tribuna para hacer una propuesta para el artículo transitorio 2º, fracción segunda, del decreto en discusión, que establece como requisito para nombrar a los dos consejeros electorales propietarios y a los dos suplentes que se propone aumentar en el IEPEC, el de comprobar que participaron como votantes en la contienda electoral inmediata anterior ocurrida en el estado.

La propuesta concreta sería que la mencionada fracción primera que dice, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar tenga un agregado final, porque no estamos de acuerdo en que permanezca como ahora está y sería:

Fracción 2ª:

- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.
- Contar con credencial para votar, y
- Comprobar haber cumplido con la obligación de votar en el último proceso electoral ocurrido en el estado.

Lo anterior porque es sustancial, fundamental y relevante que los Consejeros Electorales no solamente formen parte del padrón electoral y del listado nominal, sino que participen en los comicios, pues cómo van a organizar y supervisar la celebración de éstos, si ni siquiera se participa en ellos acudiendo a cumplir con una obligación cívica.

Así las cosas, solicito se incluya en la discusión de este dictamen la propuesta referida y para efectos a que haya lugar, turno por escrito esta propuesta a la Presidencia de la Mesa Directiva.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada Esther.

Le voy a pedir por favor al Diputado Jesús Contreras Pacheco, favor de pasar a la tribuna.

Diputado Jesús Contreras Pacheco:

Con su permiso, señor Presidente.

En Unidad Democrática de Coahuila estamos a favor de la Reforma Electoral en lo general, pero en lo particular nos reservamos el artículo 33 de la Constitución Local, somos concientes de la enorme importancia que reviste el fortalecimiento de las instituciones y del marco legal al que como sociedad estamos sujetos y aún más al tratarse de los organismos electorales y su respectiva legislación, toda vez que es a través de un marco jurídico fuerte, transparente, confiable e integrador, como se ha venido consolidando en los últimos años la democracia de nuestro país.

Los instrumentos democráticos y los organismos electorales merecen el respaldo irrestricto del estado ya que éstos constituyen la vía de protección a la voluntad del pueblo, es así como en la propuesta de aumentar de 5 a 7 consejeros electorales como integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, es sin duda alguna una contribución importante al fortalecimiento de este órgano ciudadano encargado de la encomiable tarea de brindar seguridad y confianza en los procesos electorales, ya que él mismo, como árbitro ciudadano, es el encargado de vigilar, organizar los citados procesos mediante los cuales se renueva el Poder Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos.

En lo particular, nos reservamos la reforma al artículo 33 de la Constitución Política del Estado, específicamente en lo concerniente a la disminución de los distritos electorales, puesto que consideramos alejaría la representatividad electoral en las distintas regiones del estado, caso específico notable en el Distrito XVII, con cabecera en Sabinas, que comprende los municipios de Sabinas, Nava, Villa Unión, Villa de Fuente, Morelos, Hidalgo, Guerrero y Allende, regiones que se verían afectadas con la redistribución propuesta en aras de la citada reforma, viéndose truncado el añejo anhelo de los 5 manantiales de tener un representante popular propio.

En esta misma vertiente, los argumentos presentados en la exposición de motivos de la Reforma Electoral en comento, pretendiendo reducir a 16 distritos electorales el Estado, resulta tendencioso el

argumento esgrimido, puesto que solo toma como parámetro la representatividad de un Diputado Federal por cada 213 mil habitantes, sin considerar y analizar el promedio de ciudadanos que representan en las legislaturas locales de distintos estados, tal es el caso por ejemplo: Aguascalientes 1 Diputado representa a 39,459 habitantes; Sonora 1 Diputado por cada 77,253 habitantes; Sinaloa 1 Diputado por cada 65,211 habitantes; Zacatecas 1 Diputado por cada 45 mil habitantes; Durango 1 Diputado por cada 50 mil habitantes; San Luis Potosí 1 Diputado por cada 86,086 habitantes; Querétaro 1 Diputado por cada 63,925 habitantes; en Coahuila es 1 Diputado por cada 80 mil habitantes, es decir, en la gran mayoría de los Congresos Locales la representatividad de un Diputado es menor a 100 mil habitantes, esto tomando como fórmula la misma presentada en la exposición de motivos donde pretende justificar la disminución de Diputados en el estado, así mismo en Coahuila existen 2 distritos, el 12 y el 19 los cuales representan a más de 100 mil habitantes, cada uno es decir, estamos dentro de los estados que más habitantes representa cada Diputado electo, aunado a lo anterior, al redistribuir estaríamos alejando a los representantes populares de sus regiones, lo que no estaría en concordancia con la política del Gobierno del Estado que ha sido en todo momento y circunstancia la de acercarse a los más olvidados, a todos aquellos grupos de población que habían sido relegados en la entidad, en los cuales su administración ha puesto particular empeño, viéndose reflejado lo anterior no solo con los programas sociales, sino además con la creación de Subsecretarías Regionales así como la creación de la Secretaría Regional en la Laguna y la Sala Regional del Poder Judicial.

Con la reforma propuesta se advierte la intención de ignorar a los grupos minoritarios de nuestra sociedad, al proponer que para poder acceder a la representación ante el Congreso tengan que contar con un 3% de la votación válida emitida en el Estado, sin duda que la ley de mayorías es respetable y que aquí a ellas deben sujetarse las minorías, sin embargo no debemos perder de vista que el ideal del gobierno republicano consiste que gobiernen todos y no simplemente los más, que las mayorías sean las que dicten las leyes y que sean las minorías las que obedezcan, resulta racional y justo, pero las mayorías deben gobernar tomando en cuenta a los intereses y las necesidades de todos los ciudadanos, ahora bien, la justa y proporcional distribución de los cargos y de los beneficios públicos que es el secreto de los buenos gobiernos no pueden ni debe hacerse excluyendo a las minorías, que pareciese que es lo que se busca con esta reforma, porque al excluirlas se estaría dejando sin alguien que represente y luche por los intereses válidos y justos de estas minorías, que también merecen ser escuchadas, y buscar y resolver sus problemáticas ya que también son parte del entorno social en el que vivimos, la mayoría decide la ley, pero siempre oyendo a las minorías, he aquí el único principio verdaderamente democrático y liberal porque es el único que respeta la igualdad que es la base del sistema republicano, la mayoría debe tener en los cuerpos legisladores una mayoría de representantes y la minoría que en proporción a lo que es igual a las adhesiones con las que cuenta todo lo demás es sancionar una injusticia, que lo repito se aviene muy mal con los principios que forman la base y son la explicación racional del gobierno representativo.

Por las consideraciones señaladas se propone la modificación a la Reforma Electoral Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3º: El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada cuatro años y se integrará con 16 Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales y con 9 Diputados electos bajo el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley reglamentaria entre aquellos partidos políticos o coaliciones que obtengan cuando menos el 2% de la votación emitida en el Estado para la elección de Diputado.

Es cuanto, señor Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, señor Diputado.

Le voy a pedir por favor al Diputado Rodrigo Rivas pase a la tribuna.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Buenas tardes, compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El dictamen que se pone a consideración de este Pleno hace dos propuestas fundamentales:

1. El aumento de Consejeros en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de 5 a 7, y,
2. La disminución del número de Diputados que habrán de integrar al Congreso del Estado.

Al respecto manifestamos lo siguiente: los razonamientos del dictamen para aumentar el número de consejeros enuncia que tiene como propósito el proveer al máximo órgano de dirección del Instituto de mejores condiciones para cumplir su función con la legalidad, imparcialidad y eficiencia propia de la naturaleza del cargo, mediante una participación más amplia en la toma de decisiones, haciendo su función aún más democrática y participativa a lo cual hacemos notar que en nuestra opinión los procesos electorales llevados a cabo recientemente con 5 consejeros electorales no se vieron limitadas ni en la legalidad, imparcialidad o eficiencia del órgano, lo cual quiere decir que puede funcionar en la misma forma que se encuentra actualmente; igualmente se pretende justificar este aumento en razones de derecho comparado pues se dice que en otras entidades federativas los órganos electorales locales se componen por 7 o más consejeros a lo cual se resalta que cada estado de la república dentro de los parámetros constitucionales que no incluye el número de consejeros electorales tiene facultades para reglamentar sus institutos electorales como considere mejor y Coahuila se ha caracterizado por ser pionero en reglamentar temas electorales en forma diversa a como esta regulado en otros lugares.

La integración plural que trae consigo el fortalecimiento de la institución y la labor colegiada, dos argumentos que también se exponen en el dictamen, ya existe con 5 consejeros, no es necesario aumentarlos a 7, es así, que no encontramos un fundamento consistente que justifique la modificación del número de Consejeros Electorales y al contrario del tema de austeridad que debe de prevalecer en todos los órdenes de gobierno, este aumento de servidores públicos significa incrementos al erario público, en el mismo dictamen y contrario a lo razonamientos antes expuestos sí se propone disminuir el número de Diputados que integran el consejo con dos alegatos:

Primero.- La reducción del gasto en el Poder Legislativo.

Segundo.- La sobrerrepresentación en relación a la cantidad de habitantes de los Diputados locales comparado con los Diputados federales.

Respecto a la reducción del gasto, bueno, pues hay que ser coherentes en este dictamen se propone el incremento de Consejeros Electorales lo que implica mayor recursos para el presupuesto, es ilógico que en un mismo documento la Comisión de Gobernación maneje el mismo razonamiento en un caso a favor y otro en contra, además tal parece que la austeridad no es un punto que se pretenda defender por parte del Grupo Parlamentario del PRI, pues a nivel estatal se ha incrementado la administración con una gran cantidad de subsecretarías y entonces cuál ahorro y entonces cuál régimen de austeridad, no existe coherencia por lo que consideramos que no sea ésta una razón suficiente.

Por otra parte, en cuanto a la supuesta representación de los Diputados locales, en relación a los federales cabe hacer notar que no existe ninguna obligación ni constitucional ni legal de tomar de referencia este parámetro en el estado.

En el Grupo Parlamentario del PAN creemos que el número de Diputados no debe atender únicamente al número de habitantes, sino a la extensión geográfica del estado, sobre el razonamiento de que al ampliar los actuales distritos se va a dificultar el contacto del Diputado con el ciudadano y esto sí afecta la obligación anunciada en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso, de representar los intereses de los ciudadanos, así como ser gestor y promotor de sus peticiones.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que los argumentos dados en el dictamen no justifican ni el aumento de Consejeros Electorales, ni la disminución del número de Diputados en el Congreso del Estado y por tal motivo nos manifestamos en contra en dicha discusión.

Gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Le voy a pedir a la Diputada Cecilia Yanet Babún pase a tribuna por favor.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

He solicitado el uso de la palabra para hacer el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática en relación al proyecto de decreto que se discute.

Como lo argumenté en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el proyecto de decreto contiene dos temas fundamentales, en primer lugar encuentro justificado el incremento en el número de Consejeros en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, esto es así porque de un examen completo de las constituciones y leyes electorales de las 32 entidades federativas se desprende que la mayoría integran con 7 consejeros sus órganos autónomos encargados de la organización, vigilancia y calificación de los procesos electorales.

En efecto, 17 entidades federativas cuentan con órganos administrativos electorales integrados por 7 consejeros, 12 estados de la república integran su máximo órgano electoral con 5 consejeros, 2 entidades federativas como es Puebla y San Luis Potosí lo integran con 7 consejeros y finalmente esta en el estado de Aguascalientes cuyo texto constitucional dispone que el órgano se integra con 3 consejeros permanentes y otros 4 temporales que se nombran para que funcionan únicamente en el año que se celebran los procesos electorales, el caso de Aguascalientes fue impugnado mediante una acción de inconstitucionalidad que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió determinando que era contrario a los principios rectores de la función electoral el nombramiento de consejeros para un período temporal, que es de un año y solo durante el proceso electoral, por lo que podemos considerar que son 18 las entidades federativas que integran su máximo órgano electoral con 7 consejeros.

Como es bien sabido la determinación del número de consejeros es una contribución que puede ejercer libremente cada entidad federativa, sin embargo el grupo de 6 estados que según el conteo de la población del 2005 tienen entre 3 millones y medio y 2 millones y medio de habitantes integran su órgano electoral con 7 consejeros, Coahuila según ese conteo y en números cerrados tenía en el 2005, 2 millones 495 mil habitantes por lo que estimo procedente y acertado incrementar el número de consejeros a 7.

Ahora bien, en relación al primer párrafo del artículo 33 constitucional más allá de la reducción del número de Diputados el tema central debe ser la reducción del porcentaje para la asignación de Diputados de representación proporcional, con el 3.5% de la votación válida emitida Coahuila es uno de los 4 estados con porcentaje superior al 3%, en este punto consideramos indispensable una reforma de fondo para fijar este porcentaje en un rango razonable y justo que podría ser entre 2 y 3% de tal manera que se permitiera una representación efectiva de los votos emitidos por los ciudadanos y se privilegie el principio de pluralidad.

Finalmente debe hacerse una corrección al 4º párrafo del artículo transitorio 2º del decreto de reformas donde dice: concluido el período de audiencias, los Grupos Parlamentarios de los diferentes partidos representados en el Congreso del Estado podrán formular su propuesta y debe decir: Concluido el período de audiencias, los diferentes partidos representados en el Congreso del Estado podrán formular sus propuestas, lo anterior con fundamento en que el artículo 98 fracción 5ª del proyecto del Código Electoral cuyo dictamen ya fue aprobado la Comisión respectiva así lo dispone; se trata pues de corregir un error que puede dar lugar a una contradicción entre el nuevo Código Electoral y el 4º párrafo del artículo transitorio 2º del decreto de reformas constitucionales, por lo que solicito se haga modificación para que se respete el principio de congruencia entre la norma superior y la reglamentaria.

Por lo antes expuesto, mi voto será a favor del dictamen, gracias por su atención.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, Diputada.

Por favor, le pido al Diputado Luis Gerardo García pasar a tribuna.

Diputado Luis Gerardo García Martínez:

Muy buenas tardes a todos, con su permiso Diputado Presidente.

Llego a esta tribuna representando a la fracción de mi partido, a mi Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" y planteando que estamos de acuerdo y estamos a favor de esta reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los artículos 27, al artículo 33, 34 y 35 de este ordenamiento legal, en el entendido de que el Estado de Coahuila tiene que estar en el contexto político nacional y acorde a los tiempos y a las circunstancias que estamos viviendo; en el entendido también de que Coahuila siempre ha sido y siempre será punta de lanza en las reformas electorales que este país y que este estado ha demandado, recordemos la reforma que vivimos en el 2007 que fue trascendente para la vida de nuestro estado.

Estamos a favor de que el texto que se está planteando quede intacto, que el texto que se está planteando no surta modificaciones, en el caso específico a un planteamiento que se dio hace un momento en donde planteaba la posibilidad de modificar el artículo 2º transitorio y no estamos de acuerdo porque no podemos obligar a nadie a votar y ser votado, porque es un derecho constitucional que tenemos los mexicanos, pero además no podemos constatar si fue a votar o no fue a votar.

La fracción y el Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" de mi partido, del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor del aumento de 5 a 7 consejeros del Instituto Estatal Electoral, estamos a favor porque con esto se va a fortalecer el órgano colegiado, estamos a favor porque esta ampliación de consejeros traerá consigo mejores condiciones para cumplir su funcionamiento con la legalidad, la imparcialidad y la eficiencia.

Estamos a favor porque se da un consejo con una integración más plural y así vamos a fortalecer la labor colegiada de dicho órgano, plural en opinión, estamos a favor porque vamos a fortalecer con esta ampliación la autonomía y la democracia en las tomas de decisiones de este órgano colegiado.

En el entendido que aumentando de 5 a 7 el número de Consejeros va de la mano también con el funcionamiento y con la operación propia de este instituto, basándonos en que ahora los consejeros tendrán más funciones y más labores al interior, más funciones de control y supervisión de medios de comunicación, más control y más supervisión en controles de financiamiento de precampañas y campañas entre otros.

También tomemos en cuenta que hay estados como Aguascalientes, como se comentó hace un momento, como Campeche, como Colima, como Chihuahua, como el propio Distrito Federal como Durango como Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas entre otros estados del país tienen 7 o más consejeros en sus institutos.

Pero también estamos a favor de otro planteamiento, estamos a favor de disminuir el número de Diputados, acuérdense que la Reforma que se vivió en el 2007 fue en función a esto, se redujo el número de Diputados de 35 a 31 que son los que conformamos esta Legislatura y estamos proponiendo que se reduzca de 31 a 25, 16 de elección directa y 9 plurinominales.

En el entendido de que con esto vamos a seguir manteniendo el sistema mixto de representación con predominante mayoritario, uno, segundo para poder tener más similitud con las representaciones federales, de las diputaciones federales en entendido que ahorita hay distritos con 76-80 mil electores y si hacemos esta redistribución podríamos llegar a una representación de 100 mil a 130 mil electores en el entendido que las diputaciones federales tienen una representación de 213-215 mil electores, tercero,

traeríamos un ahorro sustancial al Congreso Local, estamos hablando de un ahorro de aproximadamente un 20% que esto, estamos hablando de 8 a 10 millones de pesos anuales, lo que se ahorraría el Congreso, pero lo más importante, lo más importante los que hemos tenido la oportunidad, la grandiosa oportunidad de ser candidatos y que hemos tenido esa oportunidad de tener contacto constante con nuestros electores y los que hemos tenido la gran oportunidad de poder ver a los ojos a los compañeros y compañeras que confiaron en uno, el sentir de la gran mayoría de los coahuilenses es que podamos hacer este ejercicio de reducción de Diputados.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias, señor Diputado.

Y no habiendo más intervenciones, voy a pasar todas y cada una de las peticiones que hicieron los que hicieron uso de la voz, para ir viendo y votando las modificaciones en su caso, si así lo fuere.

Uno. La Diputada Esther Quintana Salinas esta pidiendo una modificación, punto número dos, que debe decir: Que esté inscrito en el Registro Federal de Electores, contar con credencial para votar y comprobar haber cumplido con la obligación de votar en el último proceso electoral ocurrido en el estado, esto es un agregado final, ¿así es Diputada?

Les voy a pedir a las Diputadas y Diputados que emitan su voto como consideren que deba estar la propuesta incluida o no deba estar esta propuesta incluida en este proyecto decreto.

¿No falta nadie de votar?, se cierra por favor el cómputo de las votaciones y le voy a pedir al Diputado Loth Mota que nos haga de darnos el resultado.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

Tenemos señor Presidente: 8 votos a favor; 23 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, no se aprueba por mayoría la inclusión de esta solicitud hecha por la Diputada Esther Quintana.

Dos. Está pidiendo el Diputado Jesús Contreras Pacheco que se rebaje de 3.5 el porcentaje al 2% , yo quiero comentarle que en este proyecto de decreto no se está modificando eso, del artículo 33, lo único que se está modificando es de 20 Diputados a 16, pero sin embargo usted está haciendo esta propuesta y yo pido a las Diputadas y Diputados que voten a favor o en contra esta solicitud del Diputado, la solicitud concreta es: de que sea de 3.5 a 2% lo que consideran para que tengan el registro los partidos y aclarándole que no está en el proyecto de este decreto de reforma.

Por favor a votar, ¿si alguien falta de votar?, hágalo por favor y se cierra el conteo.

Le pido por favor a la Diputada Osvelia que me dé el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

Diputado Presidente: 28 en contra; 5 a favor; 3 a favor y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Osvelia.

Y conforme al resultado de la votación, no, no se aprueba, se rechaza por mayoría el proyecto que presentó el Diputado Jesús Contreras Pacheco en lo que concierne a la reducción del 3.5 al 2%.

Tres. Tenemos otra solicitud de la Diputada Cecilia Yanet, donde dice que debe incluir, concluido el período de audiencias, los diferentes partidos representados en el Congreso del Estado podrán formular sus propuestas. En concreto, es de que no sea un Grupo Parlamentario, si un partido simple y sencillamente llega al Congreso, aunque sea uno, caso de ella, que le puedan formular sus propuestas a quien corresponda, en pocas palabras a la Junta de Gobierno y al Pleno.

Yo les voy a pedir a las Diputadas y Diputados que por favor voten esta propuesta a favor o en contra.

Habiendo votado todas las Diputadas y los Diputados le voy a pedir al Diputado Secretario Loth Mota que me dé el resultado de la votación.

Diputado Secretario Loth Tipa Mota Natarem:

Señor Presidente tenemos: 2 a favor; 28 en contra y 1 abstención y 28 a favor, correcto, digo 28 en contra, 2 a favor y 1 abstención.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

De acuerdo al resultado de la votación, no se aprueba por mayoría la petición hecha por la Diputada Cecilia Babún.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe el resultado.

Les aclaro que queda tal y como se presentó el proyecto de decreto por la Comisión de Gobernación, pido que voten por favor.

¿Han votado todos los Diputados?, favor de cerrar la votación y pedirle a la Diputada nos dé el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Osvelia Urueta Hernández:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada.

Y conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la publicación de esta Reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cumplido lo anterior y agotados todos los puntos del Orden del Día se clausura esta sesión, siendo las 13 horas con 21 minutos del día 27 de enero del año 2009, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, para sesionar a las 11:00 horas del día martes 3 de febrero en este mismo año.

Muchas gracias Diputadas y Diputados, publico asistente, Dios los bendiga.